

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que si por causa de fuerza mayor se tuviese que suspender alguna de las subastas, la misma se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

La mitad indivisa de todas:

Lote 1. Ocho. Vivienda en primera planta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 202, finca registral número 20.509. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 2. Nueve. Vivienda en primera planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 203, finca registral número 20.510. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 3. Once. Vivienda en primera planta alta, parte centro-este, tiene su puerta señalada con el número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 205, finca registral número 20.512. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 4. Dieciocho. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 212, finca registral número 20.519. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 5. Diecinueve. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-sur, tiene su puerta señalada con el número 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 213, finca registral número 20.520. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 6. Veinte. Vivienda en segunda planta alta, parte sureste, tiene su puerta señalada con el número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 214, finca registral número 20.521. Valor: 1.880.000 pesetas.

Lote 7. Veintiuno. Vivienda en segunda planta alta, parte centro-este, tiene su puerta señalada con el número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, al tomo 997, libro 150 de Utiel, folio 215, finca registral número 20.522. Valor: 940.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor tuviere que suspenderse alguno de los señalamientos, se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a igual hora, hasta que se lleve a efecto.

Y para que sirva de edicto en forma anunciado la subasta y, en su caso, de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, y a la copropietaria doña Mercedes Valle Hernández, con domicilio desconocido, libro y firmo el presente en Requena a 6 de abril de 1998.—El Juez, Pablo Mendoza Cuevas.—El Secretario.—22.658-54.

ROTA

Edicto

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 120/1995, promovidos por el Procurador señor Terry Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, contra don José Letrán Fuentes y doña Francisca Ramos Caballero, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, de la finca embargada a los demandados que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 2, sito en la calle Celestino Mutis, sin número, primera planta, y hora de las diez, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 10 de junio de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 15 de julio de 1998; en ésta el bien saldrá con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso, se celebrará

Tercera subasta: El día 16 de septiembre de 1998; esta subasta será sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1269/0000/17/0120/95, el 20 por 100 efectivo del valor del bien, según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que se estará a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta las fechas de las subastas pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca embargada

Urbana número 3. Piso derecha, en la planta alta de la casa marcada con los números 24 y 26 de la calle Madrid, que hace esquina a la calle Málaga, de la villa de Rota. Está situado a la derecha, entrando en la casa, y linda, mirando desde la calle de su situación: Por la derecha, con finca de don Juan Niño Caballero y vuelo del arriate, cuyo uso es ajeno del piso bajo derecha y lo separa de la calle Málaga; por la izquierda, con la caja de escalera, el piso izquierda de esta planta y patio de luces; por el fondo, con dicho patio de luces y finca del citado don Juan Niño Caballero, y por el frente, el piso izquierda de esta planta, la caja de escalera y vuelo del arriate común y de otro cuyo uso es anejo del piso bajo derecha. Está convenientemente distribuido y tiene una superficie útil de 76 metros 35 decímetros cuadrados. Anejo: Le corresponde como tal el pleno dominio del lavadero existente en la azotea, situado sobre el fondo de la casa, a la derecha del patio para luces, con superficie

de 10 metros 50 decímetros cuadrados. Cuota: 25 por 100. Aparece al folio 88 del libro 381, tomo 1.180. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de El Puerto de Santa María, finca registral número 16.298.

Dado en Rota a 11 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—22.768.

SAN JAVIER

Edicto

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Javier en Comisión de Servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 209/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Miguel Muñera Olea, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de julio de 1998, a las diecisiete treinta horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 10 de septiembre de 1998, a las diecisiete treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las once horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.500.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 209/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo será también aplicable a ella.

Tercera.—Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262

al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Número 54. Vivienda en planta novena, tipo F (número 54), del bloque 1, escalera III; se halla distribuida en «hall», comedor-estar, cocina, tres dormitorios, dos baños, paso y terraza de 13,20 metros cuadrados. Mide una superficie útil, incluida la terraza, de 81 metros cuadrados, siendo la construida de 101 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda, tipo E, en esta planta; derecha, entrando, ascensor y vuelo de zonas comunes de la urbanización. Tiene como anejos e inseparables lo siguiente: Plaza de garaje en planta de sótano del bloque 1, señalada con el número 54, una participación de una dieciséisava parte indivisa de los locales números 117 y 119. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio 112, libro 654, finca número 50.074, inscripción segunda.

Dado en San Javier a 1 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.—22.745.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/1997, a instancias de «Triple P., Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, contra «Edificios y Hostelería, Sociedad Limitada», y «Urbanización y Edificios Norte, Sociedad Limitada», en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Requejo García.

En San Lorenzo de El Escorial, a 9 de marzo de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de las fincas perseguidas para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 18 de junio, 16 de julio y 22 de septiembre de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1.750.000 pesetas cada finca, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0240/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segun-

da, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción de los bienes objeto de subasta

1. Urbana número 1. Parcela de terreno, al sitio denominado «Canto del Hatillo», en Fresnedillas de la Oliva. Tiene una extensión superficial de 424 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con vía de acceso que parte de la calle de nueva apertura; por la derecha, con resto de finca matriz, hoy parcela número 2 de la misma procedencia que ésta; por la izquierda, con dicha calle y propiedad de don Inocencio Rubio Ventura, y por el fondo, con esta última propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.872, libro 21 de Fresnedillas de la Oliva, folio 143, finca 1.440, inscripción primera. Hipoteca inscrita al tomo 2.872, libro 23 de Fresnedillas de la Oliva, folio 143 vuelto, finca 1.440, inscripción tercera.

2. Urbana número 2. Parcela de terreno, al sitio denominado «Canto del Hatillo», en Fresnedillas de la Oliva. Tiene una extensión superficial de 421 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con vía de acceso que parte de la calle de nueva apertura; por la derecha, con resto de finca matriz, hoy parcela número 3 de la misma procedencia que ésta; por la izquierda, con la parcela número 1 de la misma procedencia que ésta, y por el fondo, con propiedades de don José María Ventura Cabrero y don Inocencio Rubio Ventura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.872, libro 23 de Fresnedillas de la Oliva, folio 146, finca 1.441, inscripción segunda. Hipoteca inscrita al tomo 2.872, libro 23 de

Fresnedillas de la Oliva, folio 146, finca 1.441, inscripción tercera.

3. Urbana número 5, denominada P-5, en término de Fresnedillas de la Oliva, procedente de la finca «Canto del Hatillo», en la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela, de haber 408 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela; por la derecha, con la parcela P-4; por la izquierda, con la parcela P-6, y por el fondo, con la parcela P-7. Obra nueva: Conforme con el documento presentado en el que se dice que sobre parte de la misma se está construyendo: Una vivienda unifamiliar, desarrollada en dos plantas; en la planta baja se ubica: Porche de acceso, garaje, cocina, salón-comedor con chimenea, cuarto de aseo y vestíbulo del que arranca la escalera a la planta superior en la que se ubican tres dormitorios, dos dobles, y un cuarto de baño completo. Esta vivienda está aparcada con la colindante de la parcela. Su construcción es de estructura mixta, muros de cerramiento de fábrica, forjados de tipo cerámico, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabicados con tablero de rasilla y material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosa y plaqueta de gres. Ocupa una superficie construida de 150 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden: A la planta baja, con inclusión de porche y garaje, 86 metros 55 decímetros cuadrados y a la planta primera 64 metros 40 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela sobre la que se ha construido destinado a jardín privado, y constituyendo todo ello una sola finca con los linderos expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 61, finca 1.373, inscripción cuarta. Hipoteca inscrita al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 61 vuelto, finca 1.373, inscripción quinta.

4. Urbana número 6, denominada P-6, en término de Fresnedillas de la Oliva, procedente de la finca «Canto del Hatillo», en la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela, de haber 400 metros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela; por la derecha, con la parcela P-5; por la izquierda, con la finca de don Adolfo Cabrero de la Plaza, y por el fondo, con la parcela P-7. Obra nueva: Conforme con el documento presentado en el que se dice que sobre parte de la misma se está construyendo: Una vivienda unifamiliar, desarrollada en dos plantas; en la planta baja se ubica: Porche de acceso, garaje, cocina, salón-comedor con chimenea, cuarto de aseo y vestíbulo del que arranca la escalera a la planta superior en la que se ubican tres dormitorios, dos dobles, y un cuarto de baño completo. Esta vivienda está aparcada con la colindante de la parcela. Su construcción es de estructura mixta, muros de cerramiento de fábrica, forjados de tipo cerámico, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabicados con tablero de rasilla y material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosa y plaqueta de gres. Ocupa una superficie construida de 150 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden: A la planta baja, con inclusión de porche y garaje, 86 metros 55 decímetros cuadrados y a la planta primera 64 metros 40 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela sobre la que se ha construido destinado a jardín privado, y constituyendo todo ello una sola finca con los linderos expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 64, finca 1.374, inscripción cuarta. Hipoteca inscrita al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 64 vuelto, finca 1.374, inscripción quinta.